



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO Y OTRAS

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

CUANTIA: S/. 1'000,000

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de julio del dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: en calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, por una parte, y por otra en calidad de cesionario, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO

1 LOPEZ, casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
 2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
 3 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes
 4 de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el
 5 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
 6 pública, a la que proceden de conformidad con la
 7 minuta que me presentan para que eleve a escritura
 8 pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
 9 NOTARIO: En su registro de escrituras pública a su
 10 cargo, sírvase insertar y autorizar la siguiente
 11 cesión de participaciones sociales de la Compañía
 12 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
 13 DE SEGUROS, de conformidad a las cláusula que a
 14 continuación se estipulan: PRIMERA.-
 15 COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura en
 16 calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO
 17 TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE
 18 VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA
 19 por una parte, y por otra en calidad de cesionario,
 20 el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado.
 21 Todos los comparecientes actúan por sus propios
 22 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 23 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces
 24 para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
 25 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
 26 el trece de enero de mil novecientos noventa y
 27 nueve, ante el Notario Sexto del Distrito
 28 Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 Mercantil, el cinco de mayo de mil noventa y nueve, se procedió a constituir la
2 noventa y nueve, se procedió a constituir la
3 compañía denominada AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
4 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital de
5 dos millones de sucres. El Doctor José Luis Velasco
6 Trujillo, es propietario de novecientos noventa y
7 ocho mil participaciones sociales de un mil sucres
8 cada una; el señor Manuel Dávila Proaño, es
9 propietario de un mil participaciones sociales de
10 un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana
11 Velasco Vaca, es propietaria de dos participaciones
12 sociales de un mil sucres cada una. La Junta
13 General Universal Extraordinaria de socios de la
14 Compañía celebrada el treinta de junio del dos mil,
15 autorizó por consentimiento unánime, la
16 transferencia total de las participaciones sociales
17 del doctor José Luis Velasco Trujillo y de la
18 señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca, en los
19 términos que constan en el Acta de la Junta que se
20 agrega a la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE
21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados,
22 el doctor José Luis Velasco Trujillo, autorizado
23 por su cónyuge quien también comparece, la señorita
24 Evelyn Dayana Velasco Vaca, ceden y traspasan en
25 forma definitiva y sin reserva alguna, sus
26 participaciones sociales que tienen en la compañía
27 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
28 DE SEGUROS, en la siguiente forma: El doctor José

1 Luis Velasco Trujillo, cede sus novecientas noventa
 2 y ocho mil participaciones de un mil sucres cada
 3 una; novecientas noventa y ocho mil participaciones
 4 a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y
 5 la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca cede sus
 6 dos participaciones de un mil sucres cada una; dos
 7 participaciones a favor del señor Pablo Fernando
 8 Hidalgo López. CUARTA.- ACEPTACION.- Los
 9 cesionarios declaran que aceptan la presente
 10 transferencia por convenir a sus intereses. Las
 11 partes declaran que el valor de la transferencia
 12 de las referidas participaciones sociales, han sido
 13 canceladas íntegramente en dinero efectivo y de
 14 curso legal y que nada tienen que reclamar
 15 mutuamente por este concepto en el futuro. Se
 16 tomará nota de la presente cesión de
 17 participaciones, al margen de las respectivas
 18 escrituras matrices de constitución de la compañía.
 19 Usted señor Notario se dignará agregar las demás
 20 cláusulas de estilo que fueren necesarias para la
 21 plena validez de este instrumento, a la vez que se
 22 dignará marginar las respectivas matrices a su
 23 cargo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 24 se ratifican en todo su contenido, la misma que se
 25 encuentra firmada por el Doctor José Luis Velasco
 26 Abogado con matrícula profesional número tres mil
 27 trescientos setenta del Colegio de Abogados de
 28 Quito. Para la celebración de esta escritura



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 pública, se observaron todos los preceptos legales
 2 del caso, y leída que les fue a los comparecientes
 3 por mi el Notario en todo su contenido, se
 4 ratifican y para constancia la firman conmigo en
 5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

170144715-5
0407-093

6 f) JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO

170089526-9

0395-192

7 f) ALICIA VACA TERAN DE VELASCO

171166472-0

0407-095

8 f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA

170956159-9

0010-252

9 f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

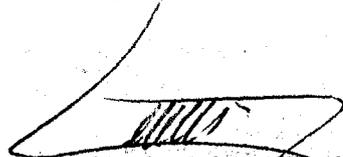


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

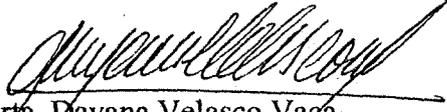
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio de dos mil, a las 18:00 hrs., en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 587, se reúnen los socios de la Compañía **AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**. Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de ^{10.} ~~novecientos noventa y ocho mil~~ participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presentes todos los socios, quienes representan el 100 % del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto, la autorización para la transferencia de participaciones. Julio 2001

Instalada la Junta, bajo la Presidencia de su titular, Dr. José Luis Velasco Trujillo se resuelve autorizar a los socios: Dr. José Luis Velasco Trujillo transfiera sus participaciones sociales, con novecientos noventa y ocho mil (998.000) participaciones del total del capital social, a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y a la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca transfiera sus participaciones sociales, con dos (2) participaciones del total del capital social a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, el Presidente concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 hrs., en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.


Dr. José Luis Velasco Trujillo
C.I. 170144775-5
PRESIDENTE


Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
C.I. 020104029-2
SECRETARIO


Srta. Dayana Velasco Vaca
C.I. 171166472-0



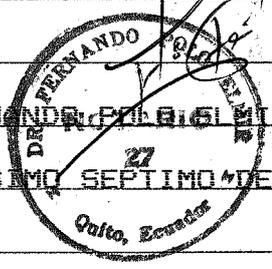
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

1 Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 2 QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su
 4 celebración.

5
 6 DR. FERNANDO POLO ELMIR
 7 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



8
 9
 10
 11 RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a peti-
 12 ción de parte interesada, tomé debida nota de la ce-
 13 sión de participaciones constante en la escritura que
 14 precede, al margen de la escritura Matriz de Constitu-
 15 ción de la Compañía AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
 16 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante el sus-
 17 crito Notario, el 13 de Enero de 1.999.-

18
 19 Quito, a 18 DE JUNIO DEL 2.001

20 *[Handwritten signature]*
 21 Dr. Néctor Vallejo Espinoza.

22 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.



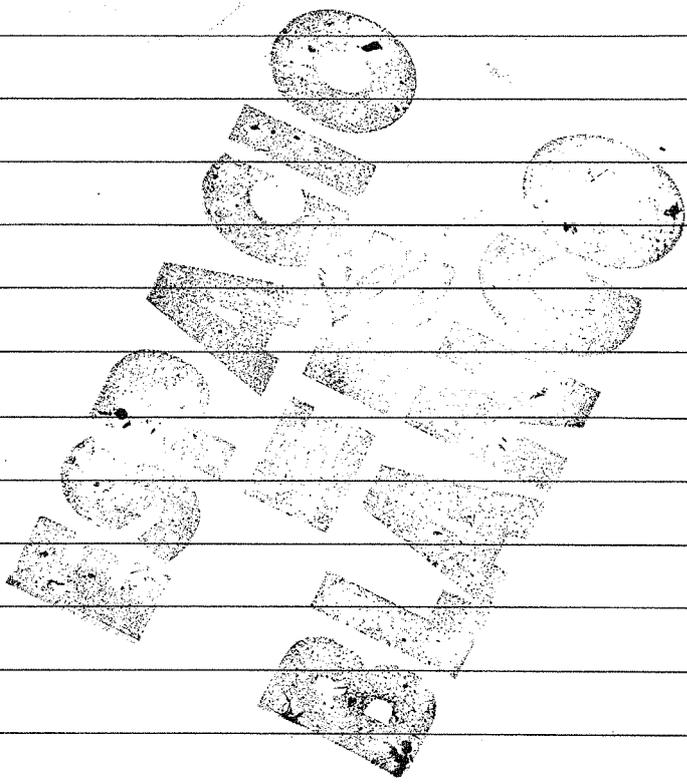
23
 24
 25
 26
 27
 28



STATE OF CALIFORNIA

NOTARIAL PUBLIC

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



9
NOTARÍA 27 ENCARGADA
Cumplido por María Laura Delgado Viteri
039110

Hein
[Signature]

ACLARATORIA
COMPANIA Y CESION DE DERECHOS DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 CDPIAS
F.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil uno, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen. Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO Y ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, casados entre si, por sus propios derechos, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, por sus propios derechos MANUEL MESIAS DAVILA PROANO, casado, por sus propios derechos, PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad

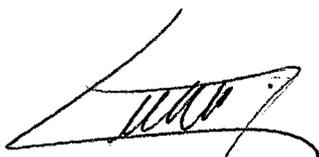
con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas se sirva insertar el siguiente ACLARATORIA DE LA COMPANIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañia 'AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad a lo que a continuación se detalla; COMPARECIENTES: Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, casado, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, MANUEL MESIAS DAVILA PROARO, casado, todos por sus propios derechos; ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, como CEDENTES, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Constitución de la Compañia EROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con fecha trece de enero de mil novecientas noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito en la cual y por un error involuntario, se menciona que: UNO.- El doctor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, suscribe novecientos noventa y ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de novecientos noventa y ocho mil sucres; DOS.- Ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito con fecha tres de julio del dos mil se autorizó la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio del dos mil uno, a las 18 :00 horas, en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No: 587, se reúnen los socios de la Compañía AEROSEGUROS CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presente todos los socios, quienes representan el 100% del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto aclarar el número de participaciones del Dr. José Luis Velasco Trujillo.

Instalada la Junta, con el Dr. José Luis Velasco Trujillo quién preside la sesión se resuelva aclarar que el Dr. José Luis Velasco Trujillo fue propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, y que por un error involuntario constan novecientos noventa y ocho mil participaciones de mil sucres cada una, según la escritura de constitución registrado en la Notaria sexta de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, y en la cesión de participaciones registradas en la Notaria Vigésima sexta de fecha tres de Julio del dos mil. Manifiestan los presentes que nada tienen que reclamar mutuamente por esta concepto en el futuro.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, quien preside el Dr. José Luis Velasco Trujillo concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 horas, en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



Dr. José Luis Velasco Trujillo
 CI 170144775-5
 PRESIDENTE



Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
 CI 020104029-2
 SECRETARIO



Sra. Dayana Velasco Vaca
 C.I. 171166472-0

DR. FERNANDO POLO ELMIR

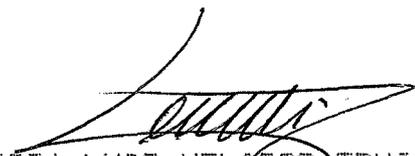
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

039112

DE NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE PROPIEDAD DEL DOCTOR JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, compareciendo también su cónyuge Alicia Vaca Terán de Velasco, Y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor PABLO FERNANDO HIDALGO LÓPEZ, en el acta también se hace constar la cantidad de novecientas noventa y ocho mil participaciones que tenía el señor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO; los que proceden a realizar el siguiente ACLARATORIO.- El doctor José Luis Velasco Trujillo, procede a aclarar que fue propietario de novecientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, se agrega como documento habilitante el acta, debidamente rectificadas. ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran que aceptan el presente aclaratorio y que nada tienen que reclamar mutuamente por este concepto en el futuro. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento, a la vez que se dignará marginar las respectivas matrices a su cargo.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor José Luis Velasco Trujillo, Abogado con matrícula profesional número



tres mil trescientos setenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

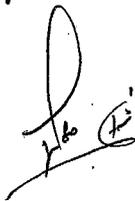

f) JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO
CC. 170144775-5


f) ALICIA VALA TERÁN DE VELASCO
170089526-9


f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA
171166472-0


f) MANUEL MESÍAS DAVILA PROANO
020104028-2


f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ
CI: 170956159-9

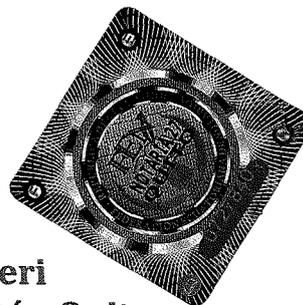
SP notario


42



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG** por lo que confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA** con fecha 10 de julio del 2001, otorgado por **LA COMPAÑÍA AEROSEGUROS CIA. LTDA.**, debidamente firmadas y selladas. Quito, diez y nueve de abril del dos mil diecisiete.



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)

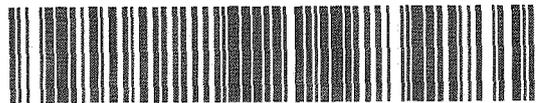


NOTARÍA 27 ENCARGADA
Cantón Quito Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. Republica del Salvador N°35-746 y Suecia Edif. Primas Norte (8 piso)
Telf.: 2460-668/260902



Factura: 003-003-000003818



20171701027000616

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000616

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO TRUJILLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701447755
HIDALGO LOPEZ PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709561599

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2001
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AEROSEGUROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791425073001

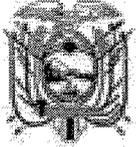
OBSERVACIONES:

pm

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-UPTH-MG



NOTARÍA 27 ENCARGADA
CANTÓN QUITO Abg. Maria Laura Delgado Viteri

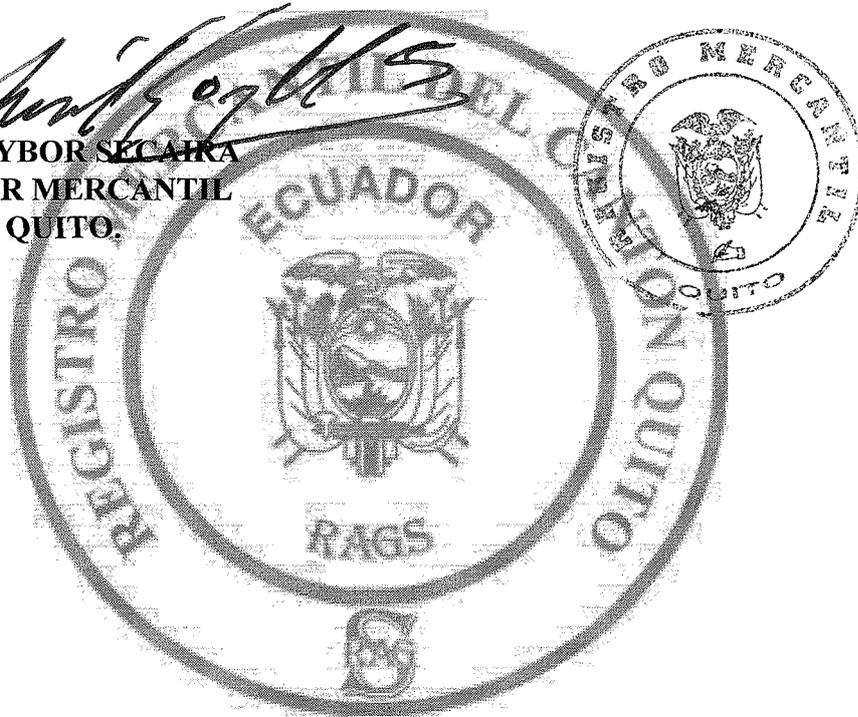


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1026**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs 1671, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía “ **AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria .- Quito, veintitres de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO Y OTRAS

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

CUANTIA: S/. 1'000,000

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de julio del dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: en calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, por una parte, y por otra en calidad de cesionario, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO

1 LOPEZ, casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
 2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
 3 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes
 4 de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el
 5 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
 6 pública, a la que proceden de conformidad con la
 7 minuta que me presentan para que eleve a escritura
 8 pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
 9 NOTARIO: En su registro de escrituras pública a su
 10 cargo, sírvase insertar y autorizar la siguiente
 11 cesión de participaciones sociales de la Compañía
 12 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
 13 DE SEGUROS, de conformidad a las cláusula que a
 14 continuación se estipulan: PRIMERA -
 15 COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura en
 16 calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO
 17 TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE
 18 VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA
 19 por una parte, y por otra en calidad de cesionario,
 20 el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado.
 21 Todos los comparecientes actúan por sus propios
 22 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 23 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces
 24 para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
 25 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
 26 el trece de enero de mil novecientos noventa y
 27 nueve, ante el Notario Sexto del Distrito
 28 Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 Mercantil, el cinco de mayo de mil noventa y nueve, se procedió a constituir la
2 noventa y nueve, se procedió a constituir la
3 compañía denominada AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
4 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital de
5 dos millones de sucres. El Doctor José Luis Velasco
6 Trujillo, es propietario de novecientos noventa y
7 ocho mil participaciones sociales de un mil sucres
8 cada una; el señor Manuel Dávila Proaño, es
9 propietario de un mil participaciones sociales de
10 un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana
11 Velasco Vaca, es propietaria de dos participaciones
12 sociales de un mil sucres cada una. La Junta
13 General Universal Extraordinaria de socios de la
14 Compañía celebrada el treinta de junio del dos mil,
15 autorizó por consentimiento unánime, la
16 transferencia total de las participaciones sociales
17 del doctor José Luis Velasco Trujillo y de la
18 señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca, en los
19 términos que constan en el Acta de la Junta que se
20 agrega a la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE
21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados,
22 el doctor José Luis Velasco Trujillo, autorizado
23 por su cónyuge quien también comparece, la señorita
24 Evelyn Dayana Velasco Vaca, ceden y traspasan en
25 forma definitiva y sin reserva alguna, sus
26 participaciones sociales que tienen en la compañía
27 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
28 DE SEGUROS, en la siguiente forma: El doctor José

1 Luis Velasco Trujillo, cede sus novecientas noventa
 2 y ocho mil participaciones de un mil sucres cada
 3 una; novecientas noventa y ocho mil participaciones
 4 a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y
 5 la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca cede sus
 6 dos participaciones de un mil sucres cada una; dos
 7 participaciones a favor del señor Pablo Fernando
 8 Hidalgo López. CUARTA.- ACEPTACION.- Los
 9 cesionarios declaran que aceptan la presente
 10 transferencia por convenir a sus intereses. Las
 11 partes declaran que el valor de la transferencia
 12 de las referidas participaciones sociales, han sido
 13 canceladas íntegramente en dinero efectivo y de
 14 curso legal y que nada tienen que reclamar
 15 mutuamente por este concepto en el futuro. Se
 16 tomará nota de la presente cesión de
 17 participaciones, al margen de las respectivas
 18 escrituras matrices de constitución de la compañía.
 19 Usted señor Notario se dignará agregar las demás
 20 cláusulas de estilo que fueren necesarias para la
 21 plena validez de este instrumento, a la vez que se
 22 dignará marginar las respectivas matrices a su
 23 cargo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 24 se ratifican en todo su contenido, la misma que se
 25 encuentra firmada por el Doctor José Luis Velasco
 26 Abogado con matrícula profesional número tres mil
 27 trescientos setenta del Colegio de Abogados de
 28 Quito. Para la celebración de esta escritura



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

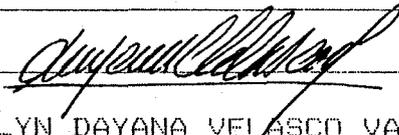
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 pública, se observaron todos los preceptos legales
 2 del caso, y leída que les fue a los comparecientes
 3 por mi el Notario en todo su contenido, se
 4 ratifican y para constancia la firman conmigo en
 5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

6  170144715-5
 7 0407-093
 8 f) JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO

9  170089526-9
 10 0395-192
 11 f) ALICIA VACA TERAN DE VELASCO

12  171166472-0
 13 0407-095
 14 f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA

15  170956159-9
 16 0010-252
 17 f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

18
 19
 20

21 (Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
 22 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

23
 24
 25
 26
 27
 28

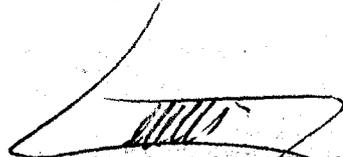


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

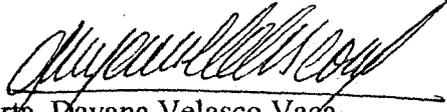
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio de dos mil, a las 18:00 hrs., en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 587, se reúnen los socios de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. ^{10.} ^{Julio 2001} Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de novecientos noventa y ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presentes todos los socios, quienes representan el 100 % del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto, la autorización para la transferencia de participaciones.

Instalada la Junta, bajo la Presidencia de su titular, Dr. José Luis Velasco Trujillo se resuelve autorizar a los socios: Dr. José Luis Velasco Trujillo transfiera sus participaciones sociales, con novecientos noventa y ocho mil (998.000) participaciones del total del capital social, a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y a la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca transfiera sus participaciones sociales, con dos (2) participaciones del total del capital social a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, el Presidente concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 hrs., en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.


Dr. José Luis Velasco Trujillo
C.I. 170144775-5
PRESIDENTE


Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
C.I. 020104029-2
SECRETARIO


Srta. Dayana Velasco Vaca
C.I. 171166472-0



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

1 Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 2 QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su
 4 celebración.

5
 6 DR. FERNANDO POLO ELMIR
 7 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
 8 Quito, Ecuador

9
 10
 11 RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a peti-
 12 ción de parte interesada, tomé debida nota de la ce-
 13 sión de participaciones constante en la escritura que
 14 precede, al margen de la escritura Matriz de Constitu-
 15 ción de la Compañía AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
 16 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante el sus-
 17 crito Notario, el 13 de Enero de 1.999.-

18
 19 Quito, a 18 DE JUNIO DEL 2.001
 20
 21 Dr. Néctor Vallejo Espinoza.
 22 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.
 23 NOTARIO SEXTO
 24 Quito - Ecuador

25
 26
 27
 28



STATE OF CALIFORNIA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28





Hein
[Signature]

ACLARATORIA
COMPANIA Y CESION DE DERECHOS DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 CDPIAS
F.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil uno, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen. Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO Y ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, casados entre si, por sus propios derechos, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, por sus propios derechos MANUEL MESIAS DAVILA PROANO, casado, por sus propios derechos, PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad

con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas se sirva insertar el siguiente ACLARATORIA DE LA COMPANIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañia 'AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad a lo que a continuación se detalla; COMPARECIENTES: Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, casado, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, MANUEL MESIAS DAVILA PROARO, casado, todos por sus propios derechos; ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, como CEDENTES, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Constitución de la Compañia EROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con fecha trece de enero de mil novecientas noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito en la cual y por un error involuntario, se menciona que: UNO.- El doctor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, suscribe novecientos noventa y ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de novecientos noventa y ocho mil sucres; DOS.- Ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito con fecha tres de julio del dos mil se autorizó la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio del dos mil uno, a las 18 :00 horas, en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No: 587, se reúnen los socios de la Compañía AEROSEGUROS CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presente todos los socios, quienes representan el 100% del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto aclarar el número de participaciones del Dr. José Luis Velasco Trujillo.

Instalada la Junta, con el Dr. José Luis Velasco Trujillo quién preside la sesión se resuelva aclarar que el Dr. José Luis Velasco Trujillo fue propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, y que por un error involuntario constan novecientos noventa y ocho mil participaciones de mil sucres cada una, según la escritura de constitución registrado en la Notaria sexta de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, y en la cesión de participaciones registradas en la Notaria Vigésima sexta de fecha tres de Julio del dos mil. Manifiestan los presentes que nada tienen que reclamar mutuamente por esta concepto en el futuro.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, quien preside el Dr. José Luis Velasco Trujillo concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 horas, en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



Dr. José Luis Velasco Trujillo
 CI 170144775-5
 PRESIDENTE



Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
 CI 020104029-2
 SECRETARIO



Sra. Dayana Velasco Vaca
 C.I. 171166472-0

DR. FERNANDO POLO ELMIR

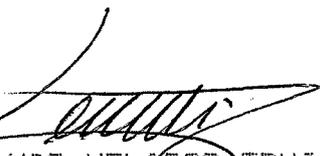
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

039112

DE NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE PROPIEDAD DEL DOCTOR JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, compareciendo también su cónyuge Alicia Vaca Terán de Velasco, Y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor PABLO FERNANDO HIDALGO LÓPEZ, en el acta también se hace constar la cantidad de novecientas noventa y ocho mil participaciones que tenía el señor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO; los que proceden a realizar el siguiente ACLARATORIO.- El doctor José Luis Velasco Trujillo, procede a aclarar que fue propietario de novecientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, se agrega como documento habilitante el acta, debidamente rectificadas. ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran que aceptan el presente aclaratorio y que nada tienen que reclamar mutuamente por este concepto en el futuro. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento, a la vez que se dignará marginar las respectivas matrices a su cargo.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor José Luis Velasco Trujillo, Abogado con matrícula profesional número



tres mil trescientos setenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

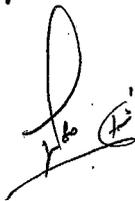

f) JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO
CC. 170144775-5


f) ALICIA VALA TERÁN DE VELASCO
170089526-9


f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA
171166472-0


f) MANUEL MESÍAS DAVILA PROANO
020104028-2


f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ
CI: 170956159-9

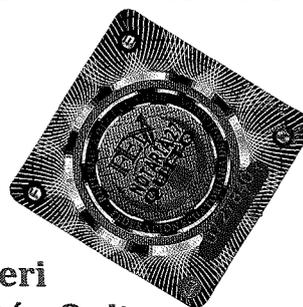
SP notario


42



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPH-MG** por lo que confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA** con fecha 10 de julio del 2001, otorgado por **LA COMPAÑÍA AEROSEGUROS CIA. LTDA.**, debidamente firmadas y selladas. Quito, diez y nueve de abril del dos mil diecisiete.



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)

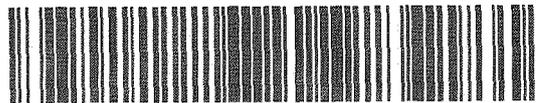


NOTARÍA 27 ENCARGADA
Cantón Quito Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. Republica del Salvador N.º 35-746 y Suecia Edif. Primas Norte (8 piso)
Telf.: 2460-668/260902



Factura: 003-003-000003818



20171701027000616

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000616

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO TRUJILLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701447755
HIDALGO LOPEZ PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709561599

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2001
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AEROSEGUROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791425073001

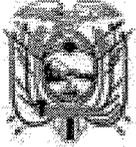
OBSERVACIONES:

pmw

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-UPTH-MG



NOTARÍA 27 ENCARGADA
CANTÓN QUITO Abg. Maria Laura Delgado Viteri

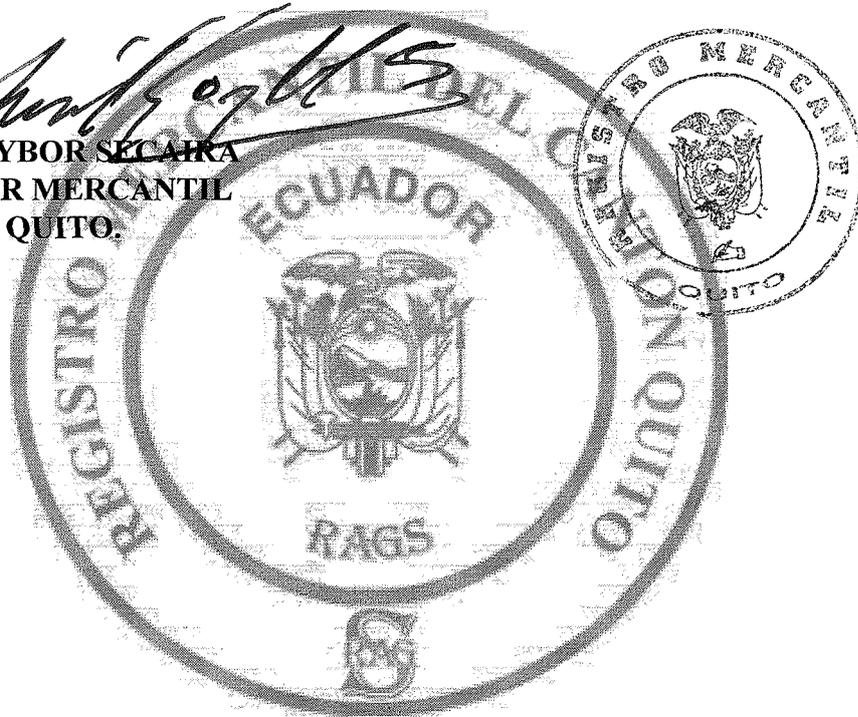


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1026**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs 1671, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía “ **AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria .- Quito, veintitres de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO Y OTRAS

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

CUANTIA: S/. 1'000,000

DI COPIAS

D.A.

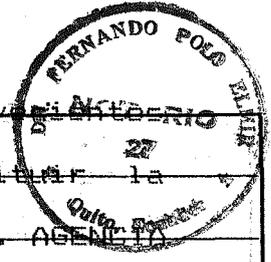
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de julio del dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: en calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, por una parte, y por otra en calidad de cesionario, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO

1 LOPEZ, casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
 2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
 3 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes
 4 de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el
 5 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
 6 pública, a la que proceden de conformidad con la
 7 minuta que me presentan para que eleve a escritura
 8 pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
 9 NOTARIO: En su registro de escrituras pública a su
 10 cargo, sírvase insertar y autorizar la siguiente
 11 cesión de participaciones sociales de la Compañía
 12 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
 13 DE SEGUROS, de conformidad a las cláusula que a
 14 continuación se estipulan: PRIMERA -
 15 COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura en
 16 calidad de cedentes, el Doctor JOSE LUIS VELASCO
 17 TRUJILLO y su cónyuge señora ALICIA VACA TERAN DE
 18 VELASCO, y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA
 19 por una parte, y por otra en calidad de cesionario,
 20 el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado.
 21 Todos los comparecientes actúan por sus propios
 22 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 23 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces
 24 para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
 25 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
 26 el trece de enero de mil novecientos noventa y
 27 nueve, ante el Notario Sexto del Distrito
 28 Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 Mercantil, el cinco de mayo de mil noventa y nueve, se procedió a constituir la
2 noventa y nueve, se procedió a constituir la
3 compañía denominada AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
4 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital de
5 dos millones de sucres. El Doctor José Luis Velasco
6 Trujillo, es propietario de novecientos noventa y
7 ocho mil participaciones sociales de un mil sucres
8 cada una; el señor Manuel Dávila Proaño, es
9 propietario de un mil participaciones sociales de
10 un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana
11 Velasco Vaca, es propietaria de dos participaciones
12 sociales de un mil sucres cada una. La Junta
13 General Universal Extraordinaria de socios de la
14 Compañía celebrada el treinta de junio del dos mil,
15 autorizó por consentimiento unánime, la
16 transferencia total de las participaciones sociales
17 del doctor José Luis Velasco Trujillo y de la
18 señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca, en los
19 términos que constan en el Acta de la Junta que se
20 agrega a la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE
21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados,
22 el doctor José Luis Velasco Trujillo, autorizado
23 por su cónyuge quien también comparece, la señorita
24 Evelyn Dayana Velasco Vaca, ceden y traspasan en
25 forma definitiva y sin reserva alguna, sus
26 participaciones sociales que tienen en la compañía
27 AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
28 DE SEGUROS, en la siguiente forma: El doctor José

1 Luis Velasco Trujillo, cede sus novecientas noventa
 2 y ocho mil participaciones de un mil sucres cada
 3 una; novecientas noventa y ocho mil participaciones
 4 a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y
 5 la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca cede sus
 6 dos participaciones de un mil sucres cada una; dos
 7 participaciones a favor del señor Pablo Fernando
 8 Hidalgo López. CUARTA.- ACEPTACION.- Los
 9 cesionarios declaran que aceptan la presente
 10 transferencia por convenir a sus intereses. Las
 11 partes declaran que el valor de la transferencia
 12 de las referidas participaciones sociales, han sido
 13 canceladas íntegramente en dinero efectivo y de
 14 curso legal y que nada tienen que reclamar
 15 mutuamente por este concepto en el futuro. Se
 16 tomará nota de la presente cesión de
 17 participaciones, al margen de las respectivas
 18 escrituras matrices de constitución de la compañía.
 19 Usted señor Notario se dignará agregar las demás
 20 cláusulas de estilo que fueren necesarias para la
 21 plena validez de este instrumento, a la vez que se
 22 dignará marginar las respectivas matrices a su
 23 cargo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 24 se ratifican en todo su contenido, la misma que se
 25 encuentra firmada por el Doctor José Luis Velasco
 26 Abogado con matrícula profesional número tres mil
 27 trescientos setenta del Colegio de Abogados de
 28 Quito. Para la celebración de esta escritura



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

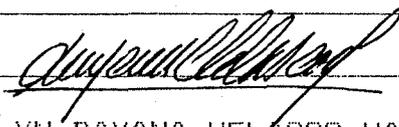
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

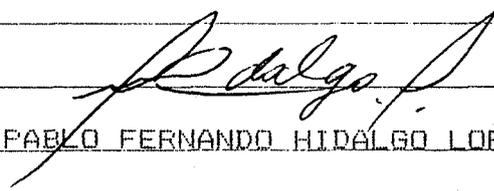


1 pública, se observaron todos los preceptos legales
 2 del caso, y leída que les fue a los comparecientes
 3 por mi el Notario en todo su contenido, se
 4 ratifican y para constancia la firman conmigo en
 5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

6  170144715-5
 7 0407-093
 8 f) JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO

9  170089526-9
 10 0395-192
 11 f) ALICIA VACA TERAN DE VELASCO

12  171166472-0
 13 0407-095
 14 f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA

15  170956159-9
 16 0010-252
 17 f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ

18
 19
 20
 21 (Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
 22 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

23
 24 
 25
 26
 27
 28

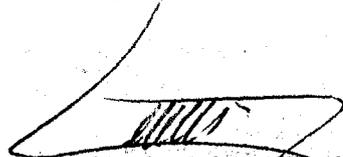


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

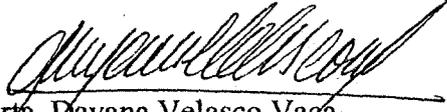
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio de dos mil, a las 18:00 hrs., en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 587, se reúnen los socios de la Compañía **AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**. ^{10.} ^{Julio 2001} Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de novecientos noventa y ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presentes todos los socios, quienes representan el 100 % del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto, la autorización para la transferencia de participaciones. (9)

Instalada la Junta, bajo la Presidencia de su titular, Dr. José Luis Velasco Trujillo se resuelve autorizar a los socios: Dr. José Luis Velasco Trujillo transfiera sus participaciones sociales, con novecientos noventa y ocho mil (998.000) participaciones del total del capital social, a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López, y a la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca transfiera sus participaciones sociales, con dos (2) participaciones del total del capital social a favor del señor Pablo Fernando Hidalgo López.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, el Presidente concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 hrs., en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.


Dr. José Luis Velasco Trujillo
C.I. 170144775-5
PRESIDENTE


Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
C.I. 020104029-2
SECRETARIO


Srta. Dayana Velasco Vaca
C.I. 171166472-0



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

1 Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 2 QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su
 4 celebración.

5
 6 DR. FERNANDO POLO ELMIR
 7 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
 8 Quito, Ecuador

9
 10
 11 RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a peti-
 12 ción de parte interesada, tomé debida nota de la ce-
 13 sión de participaciones constante en la escritura que
 14 precede, al margen de la escritura Matriz de Constitu-
 15 ción de la Compañía AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
 16 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante el sus-
 17 crito Notario, el 13 de Enero de 1.999.-

18
 19 Quito, a 18 DE JUNIO DEL 2.001

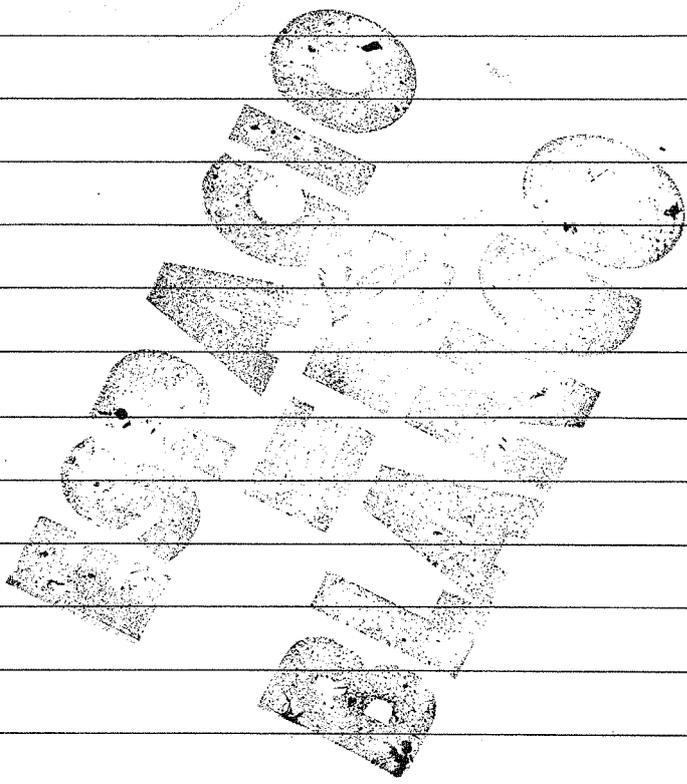
20
 21 Dr. Néctor Vallejo Espinoza.
 22 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.
 23 NOTARIO SEXTO
 24 Quito - Ecuador

25
 26
 27
 28



STATE OF CALIFORNIA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



9
NOTARÍA 27 ENCARGADA
Cumplido por María Laura Delgado Viteri
039110

Hein
[Signature]

ACLARATORIA
COMPANIA Y CESION DE DERECHOS DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 CDPIAS
F.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil uno, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen. Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO Y ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, casados entre si, por sus propios derechos, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, por sus propios derechos MANUEL MESIAS DAVILA PROANO, casado, por sus propios derechos, PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad

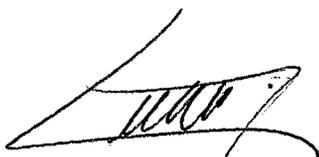
con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas se sirva insertar el siguiente ACLARATORIA DE LA COMPANIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad a lo que a continuación se detalla: COMPARECIENTES: Los señores JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, casado, EVELYN DAYANA VELASCO VACA, soltera, MANUEL MESIAS DAVILA PROARO, casado, todos por sus propios derechos; ALICIA VACA TERAN DE VELASCO, como CEDENTES, el señor PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ, casado, por sus propios derechos.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Constitución de la Compañía EROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con fecha trece de enero de mil novecientas noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito en la cual y por un error involuntario, se menciona que: UNO.- El doctor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, suscribe novecientos noventa y ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de novecientos noventa y ocho mil sucres; DOS.- Ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito con fecha tres de julio del dos mil se autorizó la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio del dos mil uno, a las 18 :00 horas, en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto No: 587, se reúnen los socios de la Compañía AEROSEGUROS CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Dr. José Luis Velasco Trujillo, propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Manuel Mesías Dávila Proaño, propietario de un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la señorita Evelyn Dayana Velasco Vaca propietaria de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Encontrándose presente todos los socios, quienes representan el 100% del capital social suscrito como lo comprueba el Secretario, los Socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, para tratar como único punto aclarar el número de participaciones del Dr. José Luis Velasco Trujillo.

Instalada la Junta, con el Dr. José Luis Velasco Trujillo quién preside la sesión se resuelva aclarar que el Dr. José Luis Velasco Trujillo fue propietario de novecientos noventa y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, y que por un error involuntario constan novecientos noventa y ocho mil participaciones de mil sucres cada una, según la escritura de constitución registrado en la Notaria sexta de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, y en la cesión de participaciones registradas en la Notaria Vigésima sexta de fecha tres de Julio del dos mil. Manifiestan los presentes que nada tienen que reclamar mutuamente por esta concepto en el futuro.

Esta decisión se aprobó, con la unanimidad de votos favorables de todos los socios. Resuelto el único punto tratado, quien preside el Dr. José Luis Velasco Trujillo concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída, es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente, declara terminada la Junta Universal siendo las 20:30 horas, en constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



Dr. José Luis Velasco Trujillo
 CI 170144775-5
 PRESIDENTE



Sr. Manuel Mesías Dávila Proaño
 CI 020104029-2
 SECRETARIO



Sra. Dayana Velasco Vaca
 C.I. 171166472-0

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

039112

DE NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE PROPIEDAD DEL DOCTOR JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO, compareciendo también su cónyuge Alicia Vaca Terán de Velasco, Y la señorita EVELYN DAYANA VELASCO VACA, propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor PABLO FERNANDO HIDALGO LÓPEZ, en el acta también se hace constar la cantidad de novecientas noventa y ocho mil participaciones que tenía el señor JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO; los que proceden a realizar el siguiente ACLARATORIO.- El doctor José Luis Velasco Trujillo, procede a aclarar que fue propietario de novecientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Compañía AEROSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, se agrega como documento habilitante el acta, debidamente rectificadas. ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran que aceptan el presente aclaratorio y que nada tienen que reclamar mutuamente por este concepto en el futuro. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento, a la vez que se dignará marginar las respectivas matrices a su cargo.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor José Luis Velasco Trujillo, Abogado con matrícula profesional número



tres mil trescientos setenta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Signature]
f) JOSÉ LUIS VELASCO TRUJILLO
CC. 170144775-5

[Signature]
f) ALICIA VACA TERAN DE VELASCO
170089526-9

[Signature]
f) EVELYN DAYANA VELASCO VACA
171166472-0

f) MANUEL MESIAS DAVILA PROARO
020104028-2

[Signature]
f) PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ
CI: 170956159-9

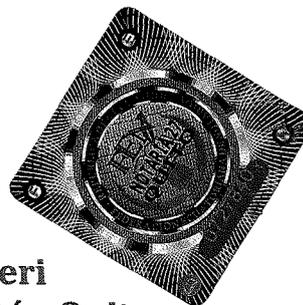
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPH-MG** por lo que confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA** con fecha 10 de julio del 2001, otorgado por **LA COMPAÑÍA AEROSGUROS CIA. LTDA.**, debidamente firmadas y selladas. Quito, diez y nueve de abril del dos mil diecisiete.



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)

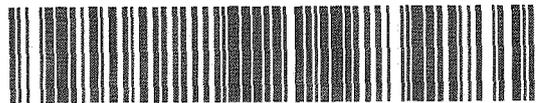


NOTARÍA 27 ENCARGADA
Cantón Quito Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. Republica del Salvador N.º 35-746 y Suecia Edif. Primas Norte (8 piso)
Telf.: 2460-668/260902



Factura: 003-003-000003818



20171701027000616

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000616

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO TRUJILLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701447755
HIDALGO LOPEZ PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709561599

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2001
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AEROSEGUROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791425073001

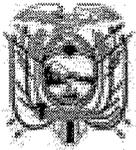
OBSERVACIONES:

Handwritten signature

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-UPTH-MG



NOTARÍA 27 ENCARGADA
CANTÓN QUITO Abg. Maria Laura Delgado Viteri



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1026**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs 1671, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía “ **AEROSGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria .- Quito, veintitres de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng